

Liquidador Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, como Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la misma Corte Superior.

**Segundo.** Que, posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 339-2013-CE-PJ del 27 de diciembre de 2013, se estableció que este juzgado penal es el único órgano jurisdiccional encargado para conocer y tramitar procesos por pérdida de dominio que se encuentren pendientes y se originen en los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao.

**Tercero.** Que, por Resolución Administrativa N° 418-2014-CE-PJ del 17 de diciembre de 2014, se dispuso a partir del 1 de enero de 2015, convertir el Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima en Juzgado Penal Transitorio Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios y de Propiedad Intelectual Supraprovincial de Lima y Callao. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 022-2015-CE-PJ de fecha 28 de enero del mismo año, se dispuso que este órgano jurisdiccional transitorio continúe siendo competente para tramitar procesos penales sobre pérdida de dominio.

**Cuarto.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 153-2016-CE-PJ de fecha 15 de junio de 2016, se dispuso a partir del 1 de agosto de 2016, que el mencionado juzgado penal deje de tener competencia para atender el trámite de los delitos aduaneros, tributarios y de propiedad intelectual, manteniendo el resto de las funciones asignadas.

**Quinto.** Que, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial mediante Oficio N° 1080-2016-OPJ-CNPJ-CE-PJ eleva a este Órgano de Gobierno el Informe N° 060-2016-OPJ-CNPJ-CE/PJ, a través del cual informa lo siguiente:

a) El Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima es el único órgano jurisdiccional en la Corte Superior que actualmente se encarga de liquidar los procesos penales con el Código de Procedimientos Penales de 1940, provenientes del subsistema anticorrupción, estando el mayor porcentaje de estos procesos penales en etapa de ejecución, la cual está destinada a la repatriación y recuperación de dinero y bienes producto de la corrupción. Asimismo, este órgano jurisdiccional transitorio se encarga de tramitar los procesos por pérdida de dominio con competencia supraprovincial en Lima y Callao, razón por la cual atiende los procesos provenientes de los Distritos Judiciales del Callao, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Ventanilla.

b) Los treinta y cuatro Juzgados Penales para procesos con reos libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, a pesar de tener ingresos promedio de 88 expedientes al mes de julio del presente año, presentan una carga promedio pendiente de 845 expedientes, razón por la que en el corto plazo deben de ser apoyados por otro órgano jurisdiccional.

c) Con la finalidad de apoyar a los referidos Juzgados Penales y considerando la baja carga procesal de 120 expedientes principales penales pendientes al mes de julio de 2016, del Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la misma Corte Superior; por la trascendencia de los procesos penales del sistema anticorrupción, así como de los procesos por pérdida de dominio, se considera conveniente convertir el Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima en órgano jurisdiccional permanente.

**Sexto.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 758-2016 de la trigésima séptima sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Convertir el Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, en 4° Juzgado Penal para procesos con Reos Libres Permanente del mencionado Distrito Judicial; con turno cerrado para recibir expedientes de esta subespecialidad, y sin redistribución de expedientes a este juzgado; el cual en adición de funciones será Juzgado Penal Liquidador de los procesos penales del subsistema anticorrupción y continuará con el trámite de los procesos por pérdida de dominio con competencia supraprovincial en los Distritos Judiciales del Callao, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Ventanilla.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la presente resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de publicada en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Callao, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Ventanilla, Oficina de Productividad Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

VÍCTOR TICONA POSTIGO  
Presidente

1431770-3

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Establecen conformación de la Tercera Sala Civil y de la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel, dan por concluida designación y designan magistrados en la Corte Superior de Justicia de Lima**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 559-2016-P-CSJLI/PJ

Lima, 21 de setiembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante la razón que antecede se pone a conocimiento de la Presidencia que se le ha concedido descanso médico al Magistrado Arnaldo Rivera Quispe Presidente de la Tercera Sala Civil de Lima; asimismo informan la programación de vistas de la causa, motivo por el cual corresponde designar al Magistrado por el periodo que dure el descanso médico.

Que, mediante la razón que antecede, el Magistrado Julián Genaro Jerí Cisneros, Presidente de la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de Lima, pone a conocimiento de la Presidencia que la Magistrada Rosario Victoriana Donayre Mavila no ha concurrido a laborar en la fecha, desconociendo el motivo de su inasistencia, asimismo informa la programación de vistas de la causa y audiencias continuadas, solicitando la designación de un Magistrado con la finalidad que las diligencias programadas no se frustren.

Que, mediante la razón que antecede, se pone a conocimiento de la Presidencia el estado de salud de la Magistrada Sussy Del Pilar Caparachin Rivera, Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial de Lima quien se encuentra con descanso médico aproximadamente por dos semanas.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades

jurisdiccionales de los diversos órganos jurisdiccionales, adoptar las medidas administrativas pertinentes, procediéndose a la designación del Juez conforme corresponda.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la doctora ELENA RENDON ESCOBAR, Juez Titular del 37° Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Tercera Sala Civil de Lima a partir del día 21 de setiembre del presente año y mientras dure la licencia del doctor Rivera Quispe, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

**TERCERA SALA CIVIL**

Dra. Emilia Bustamante Oyague	Presidente
Dra. Elena Rendon Escobar	(P)
Dra. Juana Maria Torreblanca Núñez	(P)

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a la doctora CECILIA ANTONIETA POLACK BALUARTE Juez Titular del 44° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Primera Sala Penal

para Procesos con Reos en Cárcel de Lima, a partir del día 21 de setiembre del presente año por la ausencia de la doctora Donayre Mavila, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

**Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel**

Dr. Julian Genaro Jeri Cisneros	Presidente
Dr. Walter Julio Peña Bernaldo	(P)
Dra. Cecilia Antonieta Polack Baluarte	(P)

**Artículo Tercero.-** DAR por concluida la designación de la doctora KELLY ALBERTINA RAMOS MANAYAY, como Juez Supernumeraria del 2° Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Surco y San Borja a partir del día 22 de setiembre del presente año.

**Artículo Cuarto.-** DESIGNAR al doctor WALTER ALFREDO FLORES GUTIERREZ, como Juez Supernumerario del 1° Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial de Lima a partir del día 22 de setiembre del presente año y mientras dure la licencia de la doctora Caparachin Rivera.

**Artículo Quinto.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

OSWALDO ALBERTO ORDOÑEZ ALCÁNTARA  
Presidente

**1431868-1**

**http://www.editoraperu.com.pe**

**Editora Perú**  
Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.

**Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima1 • Central Telf.: 315-0400**